

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

21211 C.E.E.I. GALICIA, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)

La liquidadora de la sociedad "C.E.E.I. Galicia, S.A." (En Liquidación), convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 10 de agosto de 2012, a las diez horas, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y adopción, si procede, del acuerdo de cesión de forma global del activo y el pasivo a favor del Instituto Galego de Promoción Económica (IGAPE), con extinción de la sociedad, según lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Se hacen constar las menciones mínimas del Proyecto de cesión global de activo y pasivo de la sociedad a favor del IGAPE, el cual ha sido presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela:

I. La sociedad cedente será "C.E.E.I. Galicia, S.A." (En Liquidación), de nacionalidad española, con domicilio en Santiago, barrio de "San Lázaro" 63A. Edificio "Igabe", 3.ª planta. Inscrita en el Registro Mercantil de Santiago al tomo 900, folio 128, hoja SC-2398 y con CIF A15339328.

II. La cesionaria será «Instituto Galego de Promoción Económica», de nacionalidad española, con CIF número Q 6.550.010J y domicilio en Complejo Administrativo de San Lázaro, sin número, 15703 Santiago de Compostela (A Coruña), ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios creado por la Ley 5/1992, de 10 de junio, de creación del Instituto Gallego de Promoción Económica.

III. La fecha a partir de la cual la cesión global tendrá efectos contables de acuerdo con el Plan General de Contabilidad será el 1 de septiembre de 2012.

IV. La valoración de los elementos del activo y pasivo de la sociedad se ha realizado conforme a su valor razonable y se ha estimado en 1.372.911,40 euros.

V. La contraprestación por la cesión global será 199.370,73€ y se abonará a los socios de la sociedad cedente en proporción a su participación en su capital social.

VI. La cesión global del activo y pasivo de la sociedad no producirá la extinción de las relaciones laborales existentes en la sociedad cedente y la sociedad cesionaria se subrogará en los derechos y obligaciones laborales frente a la Seguridad Social de la sociedad cedente.

VII. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley 3/2009 la sociedad cedente quedará extinguida como consecuencia de la aprobación del acuerdo de cesión global.

Segundo.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Se pone en conocimiento de los socios que a partir de la presente convocatoria, cualquier socio podrá ejercitar el derecho de información en la forma prevista en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009 se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos previstos en los artículos 81 y siguientes y obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Santiago de Compostela, 5 de julio de 2012.- La Liquidadora, Covadonga Toca Carús.

ID: A120050938-1